

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 27 Enero 1926.)

Gobierno Civil

de la

Provincia de Córdoba

Circular núm. 315

Sección de Obras Públicas

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los municipios de Ca-

ñete de la Torres, Bujalance, El Carpio y Baena en que radican las obras de acopios para conservación del firme y su empleo de las carreteras de 2.º y 3.º orden de Torredonjimeno a El Carpio kilómetros 38 al 59 y Baena a Porcuna kilómetro 1 al 12, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este *BOLETIN OFICIAL* a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 21 de Enero de 1926.—El Gobernador Civil, Luis María Cabellero Lapiedra.

Sección de Pósitos

Núm. 341

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que

a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta oficina demi cargo la relación de los deudores al Pósito de Monturque, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 4 al 9 Enero actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo octavo del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100 quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 26 de Enero 1926.—El Jefe de la Sección, Julio B. Muñoz.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los

deudores o sus causahabientes.—

Nombres de los fiadores.—Fechas

de las obligaciones: Día.—Mes.—

Año.—Cantidades adeudadas.

Principal e intereses, pesetas céntimos; 5 por 100 de recargo, pesetas céntimos, total pesetas céntimos.

Agustín Amo Góngora, 24 de Diciembre 1924, 262'50, 13'12, 275'62 pesetas.

La Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, participa a los Ayuntamientos, así como a las entidades y particulares, que en breve les será girado por el importe de la suscripción anticipada del semestre de Enero a Junio del año actual, rogándoles al objeto de facilitar la buena marcha administrativa de esta publicación, que atiendan nuestros giros.

La Constancia

Abastecedora de aguas potables de Espejo (Córdoba)

Núm. 324

Para cumplir lo prevenido en los artículos treinta y ocho y cuarenta y

tres reformado de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día trece de Febrero próximo, a las tres de la tarde, con objeto de examinar y en su caso aprobar la Memoria, Balance y Cuentas referentes al año terminado el treinta y uno de Diciembre último.

Desde el uno al trece de Febrero los señores accionistas se servirán pasar por la oficina de la Administración, a fin de que después de cumplido lo dispuesto por el artículo treinta y seis de los Estatutos se les faciliten las papeletas de admisión a la Junta, sin la cual no podrán concurrir a la misma.

Espejo 16 de Enero 1.926.—El Administrador, Justino Gracia.

Jefatura de Minas

Núm. 320

Edicto

Número 8.688

MINAS

Don Emilio Izardi y Vasconi, Ingeniero Jefe accidental del Distrito.

Hago saber: Que el señor Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha 26 de Enero de 1926 salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por don Felipe Gutiérrez Calventos vecino de Conquista a la 1 hora y 10 minutos del día 20 Enero de 1926, solicitando la concesión de una mina nombrada 2.º Membrillejo expediente número 8.688, sita en el paraje llamado Cerro del Aguila y propiedad de los herederos de don Gregorio Cámara, del término municipal de Montoro, bajo la designación siguiente referida al Norte verdadero.

El punto de partida será el asiento del cabrestante del antiguo pozo mina de los Membrillejos.

Desde él, hasta la 1.ª estaca se medirán 100 metros al Este, 30.º Sur; de 1.ª a 2.ª, 100 metros al Norte, 30.º E.; de 2.ª a 3.ª 1.200 metros al O. 30.º N.; de 3.ª a 4.ª 200 metros al S. 30.º O.; de 4.ª a 5.ª 1200 al E. 30.º S. y de 5.ª a 1.ª 100 al N. 30.º E. para cerrar el perímetro de las 24 pertenencias de plomo solicitadas.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público para que dentro del plazo legal de 60 días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Córdoba a 26 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, P. O. Emilio Izardi.

Jefatura de Obras Públicas

DE

Córdoba

—:—:—

Núm. 283

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día trece de Febrero próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación en los kilómetros veintinueve al treinta y tres de la carretera de Córdoba a Espejo, cuyo presupuesto asciende a catorce mil novecientos noventa y nueve pesetas con trece céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta treinta de Junio de mil novecientos veinte y ocho y la fianza provisional de seiscientos cincuenta pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, 5 duplicado, el diez y ocho de Febrero a las quince horas.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además en uno y otro caso con el timbre del impuesto provincial desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba veinte de Enero de mil novecientos veinte y seis.—El Ingeniero Jefe accidental, Práxedes M. Cruz.

Núm. 284

Hasta las trece horas del día trece de Febrero próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación en los kilómetros uno al quince de la carretera de Almedinilla a la estación de Alcaudete, cuyo presupuesto asciende a nueve mil novecientos noventa y una pesetas con diez céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta treinta de Junio de mil novecientos veinte y siete y la fianza provisional de quinientas pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, cinco duplicado,

el día diez y ocho de Febrero a las quince horas.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además en uno y otro caso con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba veinte de Enero de mil novecientos veinte y seis.—El Ingeniero Jefe accidental, Práxedes M. Cruz.

Audiencia provincial

DE

CÓRDOBA

Núm. 325

Anuncio oficial

El Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Francisco Sánchez González, exarrendatario del arbitrio de pesas y medidas de Santaella, contra el acuerdo del Tribunal económico-administrativo provincial de 23 de Noviembre de 1925, por el que declara que don Joaquín García Hidalgo, vecino de Puente Genil, no está obligado al pago de referido arbitrio por los 324.711 kilogramos de aceituna vendidos en su finca «El Ingeniero», situada en el término de referida villa de Santaella, a don Agustín Espuny, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 25 de Enero de 1926.—El Secretario del Tribunal, Antonio Enríquez.—Visto Bueno: El Presidente Badía.

Ayuntamientos

BENAMEJÍ

Núm. 99

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma, que tienen derecho a la elección de Compromisarios que han de votar Senadores electivos en la provin-

cia, cuya lista se publica a los efectos prevenidos en la Ley de 8 de Febrero de 1.877.

Señores Concejales

D. Salvador Gómez Marín
Manuel Martínez Delboy
Juan Ayala Vera
Emilio Leiva Cabello
Emilio Ariza Moscoso
Angel Toledo Castellanos
Gregorio Moránd Gómez
Bernardo Lucena Domínguez
Paulino Pinilla Lluvero
Manuel Cruz Romero
Claudio Rubio Maldonado
Juan Mengibar Lara

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Juan Ramírez Lara	959 03
Francisco Ramírez Moreno	812 38
César José Mezquita Martín	616 57
Francisco Lucena Domínguez	533 77
Francisco Plasencia Cabello	529 59
José Ariza Montes	459 69
José Granados Galán	452 69
José Cabello García	400 94
Francisco Aragón Prieto	361 53
Antonio Paredes Orellana	356
Juan José Espejo Gallardo	324 43
Manuel Aragón Prieto	307 23
José Medina Medina	292 61
Juan M. Espejo Espejo	288 87
Antonio Crespo Reina	245 87
Feliciano Galán Domínguez	238 48
Juan Ramírez Caballero	236 24
Manuel Almodóvar Sánchez	232 03
José Cruz Artacho	223 74
Manuel Medina Medina	215 10
Juan Granados Gallardo	193 80
Antonio Bautista Cabello García	192 24
José Cruz García	192 18
Fernando Molero Moreno	187 21
Juan Sánchez Arias	185 78
Juan José Cruz Cabello	185 38
Andrés Espejo Arjona	175 35
José Mingorance Sala	171 75
Cristóbal Leiva Torres	167 81
Francisco Lara Arjona	165 22
Antonio Neri López	159 03
Francisco Parra Torres	158 39
Manuel Espejo López	150 57
Julio Gómez Pacheco	145 98
José Pacheco Arjona	144 54
Luis Gómez Sanjuán	142 18
Antonio Baena Aguilar	128 88
Antonio Moyano Jiménez	128 56
José Nieto Torres	114 22
Francisco Cabello Frias	111 98
Blas Ramírez Velasco	111 87
Juan Sánchez Pedroza	106 92
José María Pino Carreira	104
Francisco Plasencia Plasencia	103 99
Juan Pedroza Dorado	103 86
Juan Dorado Vera	96 61

Francisco Viola Sánchez, 96 54
Francisco García Dorado, 94 62

Benaméj 2 de Enero de 1926.—El
Alcalde, Salvador Gómez.—El Secre-
tario, Fernando Leal.

PALMA DEL RIO

Núm. 295

Don Francisco Molero Ruiz, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento Cons-
titucional de Palma del Rio.

Hago saber: Que hallándose com-
prendidos en el alistamiento formado
para el reemplazo del ejército del año
actual los mozos nacidos en esta ciu-
dad que a continuación se relacionan
cuyos paraderos y domicilios se igno-
ran, por el presente se les cita para
que concurran por si o por medio de
persona que legítimamente les repre-
sente a las salas de sesiones de este
Ayuntamiento los días 31 del actual
y 14 de Febrero próximo en que ten-
drán efecto los actos de rectificación
del alistamiento y cierre del mismo,
apercibiéndoles que de no comparecer
les parará el perjuicio a que hubiere
lugar..

Mozos que se citan

Rafael Bárcenas Fernández, de An-
tonio y de Valle.

José María Cabrera Ruiz, de Juan y
de Dolores.

José Contreras Perales, de Román
y de Julia.

José Durán Freindo, de José y de
Encarnación.

Lázaro Egea García, de Antonio y
de Juana.

Leoncio Fernández Serrano, de
José y de Rosa.

Enrique Fernández Carballo, de
Enrique y Dolores.

Juan José González Muñoz, de An-
tonio y Belén.

Manuel González Barrasa, de Fran-
cisco y Belén.

Emiliano García Pérez, de padres
desconocidos.

Antonio González Mejías, de Anto-
nio y de Francisca.

Sebastián Gallegos Sánchez, de Ca-
sildo y Manuela.

Francisco de Asís Mora, de padres
desconocidos.

Pedro Secilia Sancho, de Enrique
y Aurora.

Sebastián Vega Salguero, de José
y Carolina.

Palma del Rio 16 de Enero de 1926.

—Francisco Molero,

CABRA

Núm. 147

Extracto de las sesiones celebradas
por el Pleno de dicha Ilustre Cor-
poración, durante el tercer cua-
trimestre del ejercicio en curso
de 1924 a 25.

(Conclusión)

Se designaron los vocales natos de
las Comisiones de evaluación de las

partes Real y Personal del Reparti-
miento, acordándose que esta desig-
nación y las relaciones de contribu-
yentes, sean expuestas al público por
término de siete días en la casa Ayun-
tamiento y en el atrio de las Iglesias
parroquiales.

Se aprobó un suplemento de crédi-
to importante pesetas 20.170 para
gastos de pavimentación de escuelas
y recrear algunas consignaciones del
presupuesto, que resultan insuficien-
tes.

Fueron también aprobados los Re-
glamentos de funcionarios técnicos,
administrativos y subalternos de este
Municipio formados para cumplir lo
que ordena el artículo 248 del Esta-
tuto.

El extracto de sesiones que ante-
cede ha sido formado por el secreta-
rio que suscribe en cumplimiento de lo
prevenido en el artículo 227 regla
quinta del Estatuto Municipal vi-
gente.

Y para que conste pongo el presen-
te de orden y con el visto bueno del
señor Alcalde, en Cabra a 5 de Julio
de 1925.—V.º B.º El Alcalde, Rafael
Blanco.—Joaquín Mora.

Extracto de las sesiones celebra-
das por el pleno de dicha Ilustre
Corporación durante el primer
cuatrimestre del ejercicio en cur-
so de 1925-26.

Sesión del 26 de Octubre de 1925

Preside el primer teniente de Alcal-
de don Manuel Gracia Heredia.

Concurren lo señores Pérez, Muñiz,
García Valdecasas, Muriel, Valero,
Sánchez, Gamero, Reyes, García Po-
lo, Lama, Valle, Casas, Mesa Escri-
bano.

Acuerdos.

Leída el acta de la sesión anterior
fué aprobada por unanimidad.

Resolbiéndose el expediente de
concurso instruido para proveer la
plaza de Interventor de fondos de este
Ayuntamiento, se nombró por unani-
midad para el expresado cargo a don
Luis Flores Leña.

Se aprobó también por unanimidad
las cuentas anuales de presupuesto y
de Depositaria, respectiva al ejerci-
cio de 1924-25 con la memoria que
previene el párrafo 5.º artículo 154
del Estatuto.

Celebrada la segunda subasta para
la contrata de obras de captación
traída y distribución de aguas, y ad-
judicado el remate a don Francisco
Cobos Cuesta aprobó el Ayuntamien-
to todo lo actuado, como también el
Estatuto de la Asociación obligatoria
de dueños y usuarios sujetos a la con-
tribución especial.

Se aprobó también el presupuesto
extraordinario formado para cubrir el
aumento del tipo de subasta de las
mencionadas obras, acordando su
exposición al público durante el plazo
de 15 días.

Asi mismo fué aprobado un suple-
mento de crédito para pago de varias
atenciones no satisfechas durante el

— 9 —

misión provincial, siempre que las circunstancias económicas
de la Corporación, u otra cualquiera razón atendible, lo aconsejen;
debiendo acordarlo en la primera sesión que celebre en
último trimestre del año económico, a fin de que se tenga en
cuenta para la formación del presupuesto, anunciándolo, segui-
damente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para el general
conocimiento.

II. El señor Presidente de la Corporación resolvera acerca
de la suficiencia o insuficiencia de la documentación que se
acompañe a cada instancia, por lo que podrá reclamar, a los in-
teresados o autoridades, todos los documentos complementarios
precisos para la comprobación de los extremos determinados
en la regla 6.ª de este Reglamento;

III. Las pensiones y subvenciones para estudios que en e
presente año ha otorgado esta Excelentísima Diputación pro-
vincial, consideraránse como incluidas entre las expresadas en
este Reglamento y otorgadas con arreglo a las condiciones que
el mismo establece, en cuanto al tiempo de duración, medios de
justificación de los que las disfrutaban y modo de abonarseles; a
partir, de este último extremo, desde el próximo ejercicio econó-
mico, por lo que las pensiones o subvenciones, que tienen sus
similares en el se deberán deducir de las que el mismo estable-
ce, contandolas nominalmente y no por la cantidad que cada
uno de los que las disfrutaban perciben, todo ello con el fin de po-
derlas uniformar y ajustar desde el día a las reglas antes di-
chas.

IV. Si algún pensionado, por causa de prolongada enferme-
dad que le impidiera realizar, normalmente, sus estudios, no tu-
viera la completa aprobación del curso correspondiente, podrá
gozar de una prórroga, por un año, de su pensión, a su instan-
cia, siendo preciso para que se le pueda conceder, la acredita-
ción de tal circunstancia con certificación expedida por el Fa-

ejercicio último y para regularizar el servicio de inspección sanitaria del Matadero, importantes 6.908 pesetas con 93 céntimos.

A petición de numerosísimos vecinos en instancia que el Ayuntamiento encontró muy oportuna y merecida, se acordó por unanimidad declarar hijo adoptivo de este pueblo, al señor Alcalde Presidente don Rafael Blanco Serrano y poner su nombre a la plaza Vieja, que antes se llamó de la Constitución.

También se acordó a propuesta del señor Mesa Escribano, poner el nombre de los tres Oficiales de este pueblo muertos en la campaña de Africa, don Julio Alborno Martel, don Guillermo Fernández Lasso de la Vega y don Mariano Jaquotot Serrano, a las calles Tovalina, Hornillo y Parrilla respectivamente.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 227 regla 5.º del Estatuto Municipal vigente.

Y para que conste pongo el presente de orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde en Cabra a 5 de Noviembre de 1925.—V.º B.º El Alcalde, Rafael Blanco.—Joaquín Mora.

VALSEQUILLO

Núm. 299

Don Antonio Rodríguez Barbero, Alcalde Contitucional de esta villa.
Hago saber: Que durante el plazo

de ocho días contados desde el que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público en esta Secretaría, el padrón Industrial del término municipal de este pueblo, para el ejercicio económico de 1926 a 1927 a los fines reglamentarios.

Valsequillo a 15 de Enero de 1926.
—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

ESPIEL

Núm. 296

Don Guillermo Blanco Andérica, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general sobre las utilidades correspondiente al ejercicio actual, en su período voluntario, tendrá lugar en las Casas Consistoriales durante los días del 1 al 15 de Febrero próximo y horas de las 9 a las 13 y 14 a 16.

Lo que se hace público para general conocimiento

Espiel 22 de Enero de 1926.—Guillermo Blanco.

MONTURQUE

Núm. 307

Don Antonio Jiménez Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formado el Padrón Industrial de este término municipal, comprensivo por

calles, plazas y demás vías públicas según dispone el artículo 62 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento término de 8 días hábiles contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en dicho plazo pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Monturque 20 de Enero de 1926.—Antonio Jiménez.

JUZGADOS

CARCABUEY

Núm. 327

Don Desiderio Navas Zafra, Juez municipal de esta villa en ejercicio.

Hago saber: Que todos los que tengan pendientes de cobro como testigos o peritos sus dietas como tales pueden hacerlas efectivas en la Secretaría de la Audiencia provincial de Córdoba durante los días laborables de doce a dos de la tarde por si o persona debidamente autorizada ante el Juzgado Municipal respectivo.

Dicha cobranza se entiende de los que hayan desfilado ante la Audiencia provincial de Córdoba como testi-

gos o peritos desde el día primero de Julio último pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Carcabuey 20 de Enero de 1926.—El Juez, Desiderio Navas.-P. S. M. Antonio Reyes.

CARCABUEY

Núm 328

Don Desiderio Navas Zafra, Juez municipal de esta villa en ejercicio.

Hago saber: Que no habiendo resultado aspirantes para cubrir la vacante de Secretario suplente de este Juzgado en el concurso que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 que fué inserto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se anuncia de nuevo dicha vacante por término de quince días a concurso libre empezando a contarse dicho plazo a partir de la fecha de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar durante dicho plazo sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado.

Para conocimiento de los concurrentes se hace saber que este pueblo tiene 4.877 habitantes.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Carcabuey 20 de Enero de 1926.—El Juez, Desiderio Navas.-P. S. M. Antonio Reyes.

IMP. PROVINCIAL.-(Casa de Socorro-Hospicio)

— 10 —

cultativo que le hubiera asistido y otro de la localidad donde se encuentre.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para el general conocimiento.

Córdoba a 18 de Enero de 1926.

El Presidente,

Francisco Santolalla.